



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 21 MAR. 2024

**VISTO:** El Informe N° 092-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3081107; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0291-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de mayo de 2022, se resuelve: "Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el registro como QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE a la **Q.F. ELY VANEZA INGA INGA**, con registro C.Q.F.P. N° 20640, en el **horario de labor de LUNES a SABADO de 15:00 a 19:00 horas**, para la Oficina Farmacéutica "**FARMACIA GENERICA**", ubicado en Av. Celestino Manchego Muñoz N° 526 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con el horario de atención al público de LUNES a SABADO de 09:00 a 13:00 horas, y de 15:00 a 19:00 horas (...);

Que, mediante solicitud con Registro de Expediente N° 2246562-3074879 del 28 de febrero de 2024, doña Ely Vaneza INGA INGA, presenta su renuncia a Químico Farmacéutico Asistente de la Oficina Farmacéutica "Farmacia Genérica" ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 526 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con RUC N° 10702251724;

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;

Que, bajo ese contexto, mediante el Informe Técnico N° 024-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 01 de marzo de 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIRESA Huancavelica, señala que, el expediente presentado por doña Ely Vaneza INGA INGA, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la DIRESA Huancavelica; por lo que, propone se emita el acto administrativo de Autorización de renuncia a Químico Farmacéutico Asistente de la profesional Q.F. Ely Vaneza INGA INGA, con registro C.Q.F.P. N° 20640, de la Oficina Farmacéutica "**FARMACIA GENERICA**", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 526 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – REGISTRAR la Autorización de Renuncia de la **Q.F. ELY VANEZA INGA INGA**, con registro **C.Q.F.P. N° 20640**, del cargo de **QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE**, de la **OFICINA FARMACÉUTICA “FARMACIA GENERICA”**, con RUC N° 10702251724, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 526 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 0291-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de mayo del 2022, que autoriza como QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE a la profesional Q.F. ELY VANEZA INGA INGA, con registro C.Q.F.P. N° 20640, de la Oficina Farmacéutica “FARMACIA GENERICA”, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 526 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, por los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 26699



OAZV/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -